

RESOLUCION No. 20220910001785 -21
14 de septiembre de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Gerente General de AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva mediante Decreto 09 del 29 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 09 del 29 de octubre de 2021, la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la sociedad para la vigencia fiscal del año 2022, así: con un total ingresos en \$134,910, total gastos en \$131,079 y disponibilidad final por \$3,831 (cifras expresadas en millones de pesos).
2. Que el 28 de abril de 2022 la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobó la modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 con ocasión a los saldos finales de la vigencia anterior, mediante el Decreto 002 del 28 de abril de 2022, así: Total ingresos en \$135,656, Total gastos en \$129,506 y Disponibilidad Final por \$6,150 (cifras expresadas en millones de pesos).
3. Que el 28 de abril de 2022 la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobó la modificación del Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2022 en virtud de las adiciones requeridas para asumir compromisos por la sociedad, mediante el Decreto 003 del 28 de abril de 2022, así: Total ingresos en \$135,656, Total gastos en \$130,273 y Disponibilidad Final por \$5,383 (cifras expresadas en millones de pesos).

4. Que el 28 de julio de 2022 la Junta Directiva de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., aprobó la modificación del Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal 2022 en virtud de las adiciones para asumir compromisos por la sociedad, mediante el Decreto 05 del 28 de julio de 2022, así: Total gastos en \$131,668 y Disponibilidad Final por \$3,988 (cifras expresadas en millones de pesos).
5. Que el Gerente General es el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva e igualmente es el responsable de aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten los agregados aprobados por la Junta Directiva, según lo establece la cláusula segunda y tercera del artículo 2° contenidas en el Decreto 09 del 29 de octubre de 2021.
6. Que, de conformidad con lo anterior, el Gerente General expidió las Resoluciones No. 20210910002769-29 del 02 de diciembre de 2021, 20220910000788 -13 del 20 de abril de 2022, 20220910000906-14 del 02 de mayo de 2022, 20220910000913-15 del 03 de mayo de 2022 y 20220910001519-19 del 02 de agosto de 2022 con el fin de desagregar el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022 de Aguas Regionales EPM.
7. Que a través del Área Operativa y Comercial y el Área Operaciones Urabá se está gestionando la vinculación de nuevos usuarios para los servicios de acueducto y alcantarillado del barrio El Porvenir del municipio de Apartadó, para lo cual, se requiere contar con los recursos económicos para sufragar el costo de las actividades complementarias a la prestación de los servicios públicos para la construcción de las acometidas, valor que se estima en \$1,337 millones de pesos. Dicho valor a futuro es recuperado puesto que es considerado dentro del costo de los precios definidos por la empresa que deben pagar los usuarios por la ejecución de las actividades según la Resolución de Precios vigente.
8. Esta necesidad no se proyectó en la planeación inicial del presupuesto 202, debido a que el sector El Porvenir del Municipio de Apartadó fue acreedor de una medida cautelar decretada por el Juzgado Segundo Oral del Circuito de Turbo dentro del proceso judicial 2015-142 donde se ordenó a todos los prestadores abstenerse de continuar prestando cualquier servicio público domiciliario en el área objeto de inclusión al perímetro urbano por el Acuerdo 07 del 27 de agosto de 2013. Dicha medida culminó luego de que se emitiera sentencia decretando la nulidad del Acuerdo 07, con lo cual, si bien se mantuvo

Urabá:

Calle 97ª, Número 104 -13, Barrio Humedal.
Apartadó, Antioquia.
Teléfono: 828 66 57.

Occidente:

Carrera 11, Número 22ª-63.
San Jerónimo, Antioquia.
Teléfono: 858 02 96.

NIT: 900072303-1**Correo:** buzonzorporativo@aguasregionales.com

la restricción en nuevas viviendas, respecto a las viviendas existentes se habilitó la posibilidad de prestar los servicios. Posterior a la decisión judicial final, se retomaron las acciones comerciales y operativas tendientes a la vinculación, correspondiendo en la primera etapa del proyecto la vinculación de 654 usuarios para los servicios de acueducto y alcantarillado. Con estos nuevos usuarios se permitirá mayor cobertura y generación de nuevos ingresos para la empresa.

9. Que para atender la necesidad expuesta en el numeral anterior se requiere realizar un traslado dentro del Presupuesto de Gastos y hacer uso de los ahorros obtenidos, de la siguiente manera:
- Trasladar \$734 millones de pesos del subrubro “Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora” hacia el subrubro “Adquisición de bienes y servicios”, los cuales pertenecen al rubro de “Funcionamiento”. Con este traslado, no se modifican las cuantías aprobadas por la Junta Directiva en el Decreto 05 del 28 de julio de 2022.
 - \$604 millones de pesos, se sufragarán con el valor del ahorro obtenido producto de los beneficios tributarios que permitieron disminuir el valor a pagar por el impuesto de renta del año 2022 y que ya se encuentra en el subrubro de “Adquisición de bienes y servicios”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Modificar la desagregación **del Presupuesto de Gastos** de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., para el año 2022, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, así:

	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO
2	TOTAL GASTOS	131,668,431,785
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	57,149,902,743
2.1.1	Gastos de personal	12,157,235,801
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	34,446,809,316
2.1.3	Transferencias corrientes	51,275,489
2.1.6	Adquisición de activos financieros	240,863,578
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	10,253,718,559
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	12,440,394,295
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	12,440,394,295
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	54,593,253,462
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	36,936,198,529
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	17,657,054,933
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	7,484,881,285
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	7,484,881,285

Artículo Segundo. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga integralmente la Resolución No. 20220910001519-19 del 02 de agosto de 2022. Continúa vigente el Artículo Tercero de la Resolución No. 20210910002769-29 del 02 de diciembre de 2021 y el Artículo primero de la Resolución 20220910000906-14 del 02 de mayo de 2022.

Dado en Apartadó a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS RAMÍREZ RÍOS
Gerente General

Proyectó: Cristian Camilo Benítez Arias/ Profesional Financiero (E)
Revisó: Lilibian Patricia Torres Bustamante / Líder Financiera (E)
Revisó Aspectos Legales: Elinor Del Mar Pino Salazar / Jefe de Área Asuntos Legales y Secretaria General
Aprobó: Jessica Julieth Rivera Reyes/Jefe de Área Gestión Administrativa (E)